

CONSTANCIA SECRETARIAL. En cumplimiento a lo decidido por el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Primera de Decisión de Familia, en proveído del 29 de noviembre de 2021, a través del cual CONFIRMÓ parcialmente la sentencia 088, emitida el 13 de mayo de 2021, por este Despacho, por la Secretaría se procede a la liquidación de costas, a cargo del demandante, Carlos Alberto Cardozo Cárdenas, así:

Agencias en Derecho fijadas en sentencia No. 088 proferido el 13 mayo de 2021	\$0
Agencias en Derecho fijadas por el Honorable Tribunal Superior de Medellín,	\$1.817.052.
TOTAL:	\$1.817.052.

No existe constancia de que se hayan causado ni pagado más costas.

TOTAL: UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CON CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.817.052).

Envigado, Siete de marzo de dos mil veintidós



MARÍA MÓNICA MERCADO SALAZAR  
Oficial Mayor



RADICADO. 05266-31-10-002-2020-00057-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Siete de marzo de dos mil veintidós

SE APRUEBA la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, de conformidad con el artículo 366, numeral 1º, del Código de General del Proceso.

Por otro lado, SE REQUIERE al demandante para que se abstenga de seguir consignado a la cuenta Judicial del este Despacho la cuota alimentaria fijada en beneficio del menor de edad JACOBO MAZO ESCOBAR, toda vez en el numeral 3º de la sentencia 088, emitida el 13 de mayo de 2021, se indicó que dicha suma se debe entregar mensualmente a la madre del niño, dentro de los primeros cinco (5) días de cada período, o, consignados en una cuenta que se abra para tal fin.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ  
JUEZ

<p>CERTIFICO:</p> <p>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 24</p> <p>Fijado hoy, 08 de marzo de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.</p>  <p>ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA</p> <p>Secretaria</p>
--

(m)